



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	004
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTRO
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	"SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS (COMPUTADORES, IMPRESORAS, ESCÁNER, Y OTROS ACCESORIOS AFINES) PARA BRINDAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891190346-1
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA MUNDO HBC ZOMAC S.A.S
IDENTIFICACIÓN	901438993-8
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 31 de diciembre 2022 o hasta agotar presupuesto
CDP Nº.:	220000082 del 04 de enero 2022
VALOR DE CONTRATO	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)

Entre los suscritos a saber: El Magister FABIO BURITICA BERMEO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** de una parte, y de la otra COMERCIALIZADORA MUNDO HBC ZOMAC S.A.S con NIT 901438993-8 y matrícula mercantil N°117234, representa legalmente por HENRY ANDRES ARROYO ROJAS quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 1.117.491.616 de Florencia Caquetá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), y en ese orden de ideas el

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 cor. carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la.
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

presente contrato se relaciona con esta misión toda vez que es con el fin de satisfacer las necesidades de actualización TIC de las diferentes dependencias de la Universidad de la Amazonía. Lo anterior, encaminado en el cumplimiento del PDI 2020-2029, línea estratégica "Eficiencia y Excelencia Administrativa", programa "Universidad transparente", objetivo "Desarrollar prácticas eficientes y transparentes que garanticen el acceso a la información y a la autonomía institucional", estrategia Innovación Tecnológica", objetivo 3.29: Realizar diagnóstico de las necesidades de actualización TIC de las diferentes dependencias.

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibídem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonía mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 del C.S.U., 08 de 2019 y 58 de 2020, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
4. Que, de conformidad con la solicitud de necesidad allegada por el Ingeniero Miguel Leonardo Sánchez en calidad de Coordinador del Departamento de Tecnologías de la Información, mediante formato FO-A-BS-17-01 con fecha de 04 de enero de 2022, se requiere la adquisición de dispositivos para satisfacer las necesidades de actualización TIC de las diferentes dependencias de la Universidad de la Amazonía.
5. Que se realizó el correspondiente estudio de mercado CC – 091 de fecha 11 de enero de 2022, con el fin de realizar la planeación económica del proceso, donde se determinó la modalidad de selección, el objeto y presupuesto del proceso.
6. Que el Acuerdo 12 de 2012 Superior, por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía, Acuerdo 12 de 2012 del C.S.U., - Modificado por los Acuerdos No. 03 y No. 12 del de 2014, No. 08 de 2019 y No. 58 de 2020, establece en el artículo 34 las modalidades de selección de contratista entre ellas la denominada selección de contratación directa, la cual se desarrolla en el artículo 36: "Numeral 25. "En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 smimv".
7. Para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa al tenor de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 7 del Acuerdo 012 de 2012, al Ingeniero Miguel Leonardo Sánchez, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.117.534.236 expedida en Florencia Caquetá, para el proceso de selección del proveedor referenciado, mediante informe de evaluación previo recibo de cotización en el correo electrónico de la oficina de compras, una vez analizada la información, emitió concepto el día 08 de enero de 2022, indicando que recomienda adelantar el proceso de contratación con la empresa COMERCIALIZADORA HBC ZOMAC S.A.S ya que cumple con las fichas técnicas y condiciones necesarias.
8. En consecuencia, de lo anterior, se expidió comunicación de aceptación a COMERCIALIZADORA HBC ZOMAC S.A.S con NIT 901438993-8, el contratista allegó la documentación dentro del término, la cual fue verificada por parte del funcionario evaluador designado en compañía del abogado de contratación asignado de la vicerrectoría administrativa de la Universidad de la Amazonía.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



NIT. 891.190.346-1

Página 3 de 12
Contrato No. 004 de 2022

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

9. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 220000082 del 04 de enero 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, a fin de respaldar el presente contrato.
10. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS (COMPUTADORES, IMPRESORAS, ESCÁNER, Y OTROS ACCESORIOS AFINES) PARA BRINDAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad a entregar y garantizar la calidad de los equipos tecnológicos de acuerdo al objeto contractual y lo descrito en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Equipo de cómputo con factor de forma SFF, procesador de 4 núcleos físicos y 4 núcleos virtuales, RAM de 8 GB DDR4, 256 GB SSD M.2, 1 TB HDD 3.5" SATA, puertos USB 3.0, VGA, DisplayPort, audio (entrada/salida), Ethernet 10/100/1000 Mbps, ranuras para PCI, PCI-E, M.2, SATA, incluye monitor de 20", teclado y mouse ergonómico USB.	UNIDAD	1	\$ 3.714.286	\$ 705.714	\$ 4.420.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
 Florencia | aqueta



NIT. 891.190.346-1

Página 4 de 12
Contrato No. 004 de 2022

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	Cámara para videoconferencia todo en uno Full HD 1080p (hasta 1920 x 1080 pixeles); videoconferencia 720p HD (hasta 1280 x 720 pixeles) con clientes compatibles Campo visual Diagonal: 78°, Horizontal: 70,42°, Vertical: 43,3°. Zoom HD 1.2x. Soporte extensor de 228 mm para elevar la cámara/colocarla a la altura de los ojos. Tecnología Rightlight™ 2 para nitidez de imagen en distintas condiciones de iluminación, incluso con luz escasa. LED de cámara para indicación de streaming. Sistema manos libres integrado con dúplex completo y cancelación de eco y ruido. Controles para responder/finalizar llamadas, volumen, silencio y movimiento de cámara. Diseño para uso sobre el escritorio. Conexión USB Plug and Play. Con certificación para Skype for Business y compatible con Teams. Con certificación para Zoom. Con certificación para Fuze. Compatible con Google Meet™. Compatible con Cisco Jabber® y WebEX. Compatible con BlueJeans, BroadSoft, GoToMeeting, Vidyo y otras aplicaciones de videoconferencia, grabación y difusión utilizables con cámaras USB.	UNIDAD	1	\$ 1.533.400	\$ 291.346	\$ 1.824.746
2	Computador portátil corporativo con pantalla 14" LED, procesador 4 núcleos reales, RAM de 8 GB DDR4, disco duro SSD M.2 de 256 GB, puertos HDMI, USB 3.0, Ethernet 10/100/1000, conectividad WiFi.	UNIDAD	1	\$ 3.352.941	\$ 637.059	\$ 3.990.000
3	Escáner de alto rendimiento con tipo de escáner: Alimentación vertical, escáner a color dúplex de un paso. Dispositivo Fotoeléctrico: CIS (Sensor de Contacto de Imagen). Resolución Óptica: 600 dpi. Resolución Máxima: 1200 dpi. Profundidad del Bit de Color: 30 bits interno / 24 bits externo. Profundidad de la Escala de Grises del Bit: 16 bits interno / 8 bits externo. Fuente de Luz: LED RGB de 3 colores. Velocidad de Escaneo: 300 dpi: B/N & color (35 ppm/70 ipm). El alimentador automático de documentos tiene Capacidad: 50 páginas. Tamaños de Documento: Máx. 21.6 x 609.6 cm Mín. 5 x 5cm. Peso del Papel: 27 - 413 g/m2. Consumibles: Rodillo: 200000 Hojas.	UNIDAD	1	\$ 1.928.571	\$ 366.428	\$ 2.294.999

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



NIT. 891.190.346-1

Página 5 de 12
Contrato No. 004 de 2022

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

5	Estación de calor y soldadura 4 en 1 con voltaje de operación: 110 VAC. Potencia: 700 Watts. Tipo de generador de aire: turbina sin escobillas. Volumen de aire: 120 lts x minuto. Temperatura de aire caliente regulable desde 160°C hasta 480 °C (visualización display LED). Temperatura de cautín: regulable desde 200°C hasta 480 °C. Potencia de cautín 50 Watts. Potencia sección fuente: 15 watts. Voltaje fuente regulada: 0 - 15 VDC. Corriente máxima fuente regulada: 1 amperio. Visualización temperatura aire: LED Display. Visualización volumen aire: perilla con dial graduado. Visualización temperatura cautín: perilla con dial graduado. Visualización voltaje fuente: LED Display. Visualización corriente fuente: Voltímetro analógico. Incluye base para cautín con esponja limpiadora, 3 toberas de diferente diámetro, soporte porta boquilla, puntas tipo multímetro para medición de voltajes, mini cable multifunción tipo medusa.	UNIDAD	1	\$ 503.001	\$ 95.570	\$ 598.571	V
6	Impresora multifuncional con manejo de papel Bandeja 1: capacidad para 100 hojas. Bandeja 2: capacidad para 250 hojas. impresión dúplex automática. Conectividad: Ethernet LAN 10/100/1000 con IPv4 y IPv6, USB 2.0 de alta velocidad, puerto USB para impresión directa. Panel de control con pantalla táctil a color. Imprime 38 páginas por minuto (ppm) en papel de tamaño A4 y 40 ppm en papel de tamaño carta. Almacenamiento de trabajos e impresión privada. Copia y escanea hasta 26 páginas por minuto (ppm). Alimentador de documentos de 50 páginas con escaneo de cabezal doble para copia y escaneo dúplex de una sola pasada.	UNIDAD	1	\$ 2.606.723	\$ 495.277	\$ 3.102.000	
7	Monitor corporativo LED 18.5", conectores VGA, DisplayPort.	UNIDAD	1	\$ 513.806	\$ 97.623	\$ 611.429	
8	Puntos de acceso (AP) de alto rendimiento para exteriores con número de radios: 2. Bandas admitidas: DB. Generación de Wi-Fi: 802.11n (2.4GHz), 802.11ac (5GHz). Modulación de orden más alto: 64-QAM (2.4GHz), 256-QAM (5GHz). Anchos de banda admitidos: 20/40 (2.4GHz), 20/40/80/(80+80) (5GHz). Tipo de radio MIMO: 2x2:2 (2.4GHz), 4x4:4 (5GHz). DL-MU-MIMO: Sí. OFDMA: Sí. Número máximo de unidades de recursos (OFDMA): 16 o superior. Número máximo de BSSID (por radio): 16 o superior. Número máximo de clientes asociados (por radio): 512 o superior. Indicación práctica de número máximo de clientes (por radio): 100 o superior. Potencia de transmisión máx. (por cadena de radio, MCS0) 2,4 GHz/5 GHz: 25 dBm, 22 dBm. Antenas integradas Omnidireccionales 90 deg x 90 deg. Diversidad de polarización de antena: Sí. Interfaces de red: 1 GigaEthernet, 1 SFP/SFP+ de 1/10 GB. Compatible con análisis de espectro. Garantía vitalicia. Compatible con dispositivos Aruba.	UNIDAD	1	\$ 1.282.129	\$ 243.605	\$ 1.525.734	
9	Video proyector interactivo BrightLink475Wi+.	UNIDAD	1	\$ 12.285.714	\$ 2.334.286	\$ 14.620.000	

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



NIT. 891.190.346-1

Página 6 de 12
Contrato No. de 2021

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

10	Impresora multifuncional (fotocopiadora, impresora, escáner y fax) con velocidad A B/N 30 páginas por minuto. Resolución 600x600 dpi. Capacidad de papel: dos bandejas de papel 550 hojas. Primera copia en B/N: 4.7 s. Volumen 120.000 copias/mes. Impresiones por tóner B/W: 30.000. Tipo fotocopiadora: De oficina y alto rendimiento. Peso: 125 libras. Tamaño de salida: 5-1/2" x 8-1/2" a 11" x 17". Dimensiones: 23" x 23" x 30". Energía: 115 voltios, 15 Amps. Velocidad: 1-35 PPM. Peso de papel: 200 gsm.	UNIDAD	1	\$ 9.411.765	\$ 1.788.235	\$ 11.200.000
11	Impresora tipo plotter de 24 pulgadas con velocidad de impresión: 30 s/página en A1, 76 impresiones A1 por hora. Resolución de impresión: Resolución optimizada de hasta 2400 x 1.200 ppp. Tecnología: Inyección de tinta térmica. Tipos de tinta: Basada en tintes (C, M, Y); Basada en pigmento (K). Rendimiento de páginas: 20 ml de tinta producen 101 páginas A1. Boquillas de la cabeza de impresión: 1376. Precisión lineal: ± 0,1 %. Manipulación: Alimentación de hojas, rodillo de alimentación, cortadora horizontal automática. Hojas estándar: A4, A3, A2, A1. Gramaje: De 60 a 280 g/m². Grosor: Hasta 0,3 mm. Interfaces: Gigabit Ethernet (1000Base-T), USB 2.0 de alta velocidad. Controladores para Windows. Compatibilidad con dispositivos HP. Garantía de 1 año con el proveedor.	UNIDAD	1	\$ 3.538.461	\$ 672.308	\$ 4.210.769

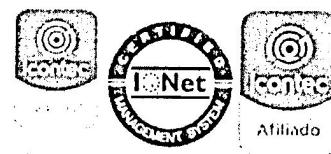
PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

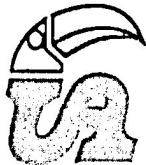
CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato de suministro es de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) M/cte. Suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal 220000082 del 04 de enero 2022, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato de suministro, mediante pagos parciales de acuerdo a los elementos suministrados. Previa verificación y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato por la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia. Además, se debe expedir constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, así mismo, el proveedor deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los equipos entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la.
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

CLÁUSULA QUINTA.- CALIDAD DE LOS EQUIPOS. – *El CONTRATISTA* garantiza a la **UNIVERSIDAD** que los equipos objeto del contrato, se entregarán conforme a lo ordenado por la Constitución Política Colombiana, el derecho positivo vigente, al Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción de la **UNIVERSIDAD**; el **CONTRATISTA** se obliga sin costo alguno para la **UNIVERSIDAD**, a realizar los trámites correspondientes para garantizar la calidad de la totalidad de los equipos.

CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA: El contratista se compromete a realizar la entrega de los equipos, objeto del contrato, en presencia del supervisor del contrato y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén, el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entregas respectivas, todo en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 31 Barrio el Porvenir, Bloque Tucán, primer piso Oficina de Almacén, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

CLAUSULA SÉPTIMA. - EJECUCIÓN: El **CONTRATISTA** ejecutará las actividades propias del objeto de la presente contrato de suministro será hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto, luego de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el **CONTRATISTA**.

CLAUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL **CONTRATISTA** se obliga para con la **UNIVERSIDAD** a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: 1. Garantizar a la Universidad la calidad de los equipos objeto del Contrato de Suministro, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas. 2. Entregar los equipos y fichas técnicas objeto del contrato nuevo, originales de marca reconocida en el mercado y no remano facturados y en las cantidades solicitadas, con sus accesorios, y cartas de garantías de acuerdo con las descripciones técnicas del presente documento y las allegadas en la cotización y propuesta económica, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentra destinado. En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas a satisfacción, el contratista se obliga a remplazar los equipos sin costo alguno para la Universidad. 3. El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnica – económica, la cual hace parte integral del contrato de suministro. 4. El contratista deberá mantener fijos los precios de los equipos ofertados durante la ejecución del contrato de suministro. 5. Realizar la entrega de los equipos a través del supervisor del contrato y con acompañamiento de la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia ubicada en el edificio Tucán sede porvenir de la ciudad de Florencia Caquetá y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega, para lo cual deberá diligenciar la constancia de entrega de bienes al Almacén de la Universidad, el cual será indispensable para tramitar el pago. 6. Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de suministro. 7. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. También puede acreditar el pago por medio de las planillas de pago. 9) El contratista se obliga a adquirir una póliza como medida de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto, establecido en el contrato de suministro. 10) Entregar los equipos y fichas técnicas objeto del contrato nuevos, originales de marca reconocida en el mercado y no remano facturados y en las cantidades solicitadas, con sus accesorios, y cartas de garantías de acuerdo con las descripciones técnicas del presente documento, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. 11) El Contratista asumirá en la venta de los equipos objeto del contrato las obligaciones del vendedor, conforme a la regulación de protección al consumidor. 12) Sanear la venta de los equipos objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. 13) Garantizar que los equipos que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. 14) Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los equipos objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata. 15) Entregar toda la documentación correspondiente a los equipos objeto del contrato necesario para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo, en caso de que los equipos a entregar sean de origen extranjeros allegar con la factura el manifiesto de importación de los equipos, en el momento de la entrega. 16) Entregar las garantías del fabricante de cada ítem, con plazo de vigencia de este contrato. 17) El contratista debe tener implementado un protocolo de Bioseguridad 18) Las demás que por la naturaleza del contrato le sean pregonables.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA DÉCIMA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo **MIGUEL LEONARDO SÁNCHEZ FAJARDO** quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 1.117.534.236 expedida en Florencia departamento del Caquetá, en calidad de Coordinador del Departamento de Tecnologías de la Información de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces o ejerza sus funciones, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del suministro. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: 1) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4) Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. 5) Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. 6) Controlar los pagos que deban realizarse. 7) Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 8F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 9) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 10) Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. 11) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 12) Elaborar y firmar las actas respectivas. 13) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 14) Informar sobre los incumplimientos del Contratista. 15). Comprobará la entrega y devolución de equipos que se hayan puesto a disposición del CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, en caso de que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo No. Superior 069 mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonía"

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener libre e indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (tiempo de ejecución y seis meses más)
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo	10% sobre el valor del contrato	Plazo de ejecución y un año más

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 cota 17 carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



NIT. 891.190.346-1

Página 10 de 12
Contrato No. 004 de 2022

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a Entidades Estatales y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAGO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.

CLÁUSULA DÉCIMATERCERA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el CONTRATISTA se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMACUARTA.- MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, esta autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía.

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

CLÁUSULA DÉCIMASEXTA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMASÉPTIMA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el manual de contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.) y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte del contrato de suministro la propuesta presentada por el contratista, estudio de mercado y sus anexos, el Acta de Inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMANOVENA.- DISPONIBILIDAD: El presente contrato se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 22000082 del 04 de enero 2021.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMAPRIMERA.- AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2002, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

CLÁUSULA VIGÉSIMASEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la UNIVERSIDAD, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA.- COMPROMISO ÉTICO: El CONTRATISTA se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMACUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de suministro se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMAQUINTA – SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución de la orden de suministro, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. PÁRAGRAFO: En caso de operar la suspensión. EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA VIGÉSIMASEXTA CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarara la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA VIGÉSIMASEPTIMA LIQUIDACIÓN: Las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro meses (04) siguientes a la fecha del acta de recibo final, en la cual se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas, impuestos y declarase a paz y salvo. **PARAGRAFO:** En caso de que el proveedor no se presentase a suscribir el acta de liquidación, la universidad de manera unilateral realizará la liquidación de la orden de suministro

CLÁUSULA VIGÉSIMAOCTAVA -DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de suministro se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

LA UNIVERSIDAD

FABIO BURITICÁ BERMEO
Rector

EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa

Proyectó: Kerly Paola Rondón O.
Profesional Universitario
Revisó: Anyela Zulieh Fajardo
Coordinadora Contratación

EL CONTRATISTA,

HENRY ANDRÉS ARROYO ROJAS
HENRY ANDRES ARROYO ROJAS
C.C. 1.117.491.616 Florencia Caquetá
Representante Legal
COMERCIALIZADORA MUNDO HBC ZOMAC S.A.S
NIT 901438993-8

MIGUEL LEONARDO SÁNCHEZ FAJARDO
Supervisor



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

